

ministerial de 10 de octubre de 1960 que convocó un segundo concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de Asturias, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura correspondiente a la finca situada en la parroquia de Muñas, del Ayuntamiento de Lluarca, y propiedad de don Vicente García Iglesias, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse según lo que previene la Orden de este Ministerio de 10 de octubre de 1960 en su artículo 4.º a otras explotaciones de la provincia de Asturias, dentro de las que han concursado, y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado,

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de don Vicente García Iglesias, situada en la parroquia de Muñas, del término municipal de Lluarca, de la provincia de Asturias, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 10 de octubre de 1960, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de la provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Teruel.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 27 de enero de 1956 por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 1 de junio de 1960 que convocó concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de Teruel, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura correspondiente a la finca «Masía Fallele», situada en el término municipal de Alba del Campo y propiedad de don Antonio Ubeda Hernández, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 1 de junio de 1960, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de la provincia de Teruel, dentro de las que han concursado, y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado,

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca «Masía Fallele», propiedad de don Antonio Ubeda Hernández, situada en el término municipal de Alba del Campo, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 1 de junio de 1960, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de dicha provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca concurso público para la adquisición de seis tractores de ruedas de 40/45 CV de potencia en la poha.*

El Instituto Nacional de Colonización, con las autorizaciones preceptivas, convoca concurso público para la adquisición del siguiente material: Seis tractores de ruedas de 40/45 CV, de potencia en la poha.

El pliego de condiciones que han de regular el concurso se encuentra expuesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid.

Las proposiciones, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego, deberán ser presentadas en el Registro de las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, antes de las doce horas del día 3 de noviembre de 1961.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario. Madrid, 3 de octubre de 1961.—El Ingeniero Subdirector.—4.074.

*RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de «Ampliación de Dependencias Agrícolas en lotes ganaderos de Troya en la zona del Arroyo Salado de Morón (Sevilla)».*

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Ampliación de Dependencias Agrícolas en lotes ganaderos de Troya en la zona del Arroyo Salado de Morón (Sevilla)», con un presupuesto de ejecución por contrata de novecientos veinticinco mil ciento una pesetas con cincuenta y ocho céntimos (925.101,58 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Sevilla (plaza de España sector tercero), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de dieciocho mil quinientas dos pesetas con cinco céntimos (18.502,05 pesetas), deberá presentarse en las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 7 de noviembre de 1961, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 14 de noviembre de 1961 ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos. Vocales: El Abozador del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente los sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 3 de octubre de 1961.—El Ingeniero Subdirector.—4.096.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central referente a la expropiación de terrenos en Valdelecha (Madrid).*

Declaradas de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956, a los efectos de expropiación de las parcelas comprendidas en el proyecto «Expropiación de terrenos para instalación y acceso a la estación de Microondas «Lomo», en Valdelecha (Guadalajara)», sitas en el término municipal de Valdelecha (Madrid),

Esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 20 de octubre, a las diez treinta horas, en el local del Ayuntamiento de Valdelecha (Madrid), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas por la expropiación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas relacionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Jefe de Propiedades, José María Cañal del Busto.—7.709.

*Relación de fincas*

- Número: 1.—Propietario: Doña María Paz Martínez Gomaz.—Extensión de la finca: 10 áreas 40 centiáreas.
- Número: 2.—Propietario: Don Estanislao Moreno López.—Extensión de la finca: Un área.
- Número: 3.—Propietario: Don Angel Brea Alonso.—Extensión de la finca: 22 áreas 10 centiáreas.
- Número: 4.—Propietario: Don Gervasio Martínez Calvo.—Extensión de la finca: 78 áreas 20 centiáreas.
- Número: 5.—Propietario: Don Saturnino Sánchez Ruiz.—Extensión de la finca: Un área 80 centiáreas.
- Número: 6.—Propietario: Don Antonio Cediel Sánchez.—Extensión de la finca: 51 áreas 90 centiáreas.

**RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central referente a la expropiación de terrenos en Trijueque (Guadalajara).**

Declaradas de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956, a los efectos de expropiación de las parcelas afectadas por el proyecto «Expropiación de terrenos para instalación de la estación de Microondas en Trijueque (Guadalajara)», sitas en el término municipal de Trijueque (Guadalajara).

Esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 19 de octubre de 1961, a las diez treinta horas, en el local del Ayuntamiento de Trijueque (Guadalajara), sin perjuicio a trasladarse a las fincas afectadas por la expropiación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas relacionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Jefe de Propiedades, José María Cañal del Busto.—7.708.

*Relación de fincas*

- Número: 1.—Propietario: Don Lorenzo Viejo.—Extensión de la finca: 16 áreas 40 centiáreas.
- Número: 2.—Propietario: Don Felipe Pajares Tirado.—Extensión de la finca: 4 áreas 70 centiáreas.
- Número: 3.—Propietario: Don Laureano Pajares Orante.—Extensión de la finca: 68 áreas 50 centiáreas.
- Número: 4.—Propietario: Don Justo Barrio Pedro.—Extensión de la finca: 25 áreas 87 centiáreas.
- Número: 5.—Propietario: Don Francisco Pastor.—Extensión de la finca: 16 áreas 11 centiáreas.
- Número: 6.—Propietario: Doña Trinidad López.—Extensión de la finca: 25 áreas 90 centiáreas.
- Número: 7.—Propietario: Herederos de don Plácido Simón.—Extensión de la finca: 20 áreas 15 centiáreas.
- Número: 8.—Propietario: Don Basilio Pajares.—Extensión de la finca: 12 áreas 75 centiáreas.
- Número: 9.—Propietario: Don Doroteo Barrio Pedro.—Extensión de la finca: 16 áreas 94 centiáreas.

**RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central referente a la expropiación de terrenos en Orzaz (Toledo).**

Declaradas de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956, a los efectos de expropiación de las parcelas comprendidas en el proyecto «Expropiación y servidumbre de terrenos para bveda subterránea y carretera de acceso en la estación meteorológica de Sonseca (Toledo)», sitas en el término municipal de Orzaz (Toledo).

Esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 21 de octubre de 1961, a las once treinta horas, en el local del Ayuntamiento de Orzaz (Toledo), sin perjuicio de trasla-

darse a las fincas afectadas por la expropiación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas relacionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 3 de octubre de 1961.—El Jefe de Propiedades, José María Cañal del Busto.—7.710.

*Relación de fincas*

- Número: 1.—Propietario: Don Rogelio Sanz Martínez.—Extensión de la finca: 16 áreas
- Número: 2.—Propietario: Don Rogelio Sanz Martínez.—Extensión de la finca: 2 áreas 22 centiáreas.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de octubre de 1961:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,850	60,030
1 Dólar canadiense .....	58,099	58,273
1 Franco francés nuevo .....	12,176	12,212
1 Libra esterlina .....	168,483	168,989
1 Franco suizo .....	13,839	13,880
100 Francos belgas .....	120,263	120,624
1 Marco alemán .....	14,981	15,026
100 Liras italianas .....	9,644	9,673
1 Florin holandés .....	16,595	16,644
1 Corona sueca .....	11,593	11,627
1 Corona danesa .....	8,695	8,721
1 Corona noruega .....	8,416	8,441
100 Marcos finlandeses .....	18,649	18,705
1 Chelín austriaco .....	2,317	2,323
100 Escudos portugueses .....	210,086	210,917

**MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 31 de mayo de 1961 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Henri Snoeck, propietario del «Hotel La Sonrisa», de Sitges (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Henri Snoeck, propietario del «Hotel La Sonrisa», de Sitges (Barcelona), contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso al citado establecimiento una multa de 5.000 pesetas por facilitar al reclamante, en respuesta a su solicitud, precios superiores a los legalmente establecidos.

Este Ministerio ha resuelto desestimar dicho recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.